

quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de dicha Ley, conforme establece la misma en su artículo 4, apartado dos.

7.º Que, para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Instituto de la Mujer tiene interés y se hace necesaria la colaboración con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, para desarrollar los programas que más adelante se reseñan.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, que se regirá por las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio específico es el de concretar la colaboración, en materia de igualdad de trato y de oportunidades, para el año 2011, entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación y Colectivo Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, por medio del desarrollo de los programas reseñados en la cláusula segunda del presente convenio.

Segunda. Actuaciones.

Para hacer efectiva la realización del objeto citado en la cláusula anterior se podrán realizar los siguientes programas:

1. Empoderamiento: Programas para favorecer la participación política, social, económica, cultural y deportiva de las mujeres.

Fundamentación. El Instituto de la Mujer y la Ciudad Autónoma de Melilla tienen, entre sus fines, fomentar la participación de la mujer en la vida política, social, económica, cultural y deportiva.

Para continuar y llevar a cabo el trabajo de sensibilización y fomento de la participación y difusión del trabajo de las mujeres, ambos Organismos participarán en la realización de diversos actos

dirigidos a las mujeres y/o a la población en general.

Objetivos. Los objetivos que se pretenden conseguir, con el desarrollo de este programa, consisten, entre otros, en propiciar la participación de las mujeres en actos sociales y culturales, sensibilizar a la población en general sobre la importancia del trabajo de las mujeres y contribuir a la mejora de la calidad de vida de las mujeres durante su ciclo vital.

Actuaciones. Con el fin de conseguir estos objetivos está prevista la celebración de las siguientes actividades:

– VIII Certamen Periodístico «Carmen Goes», premio otorgado al mejor trabajo periodístico que mejor haya contribuido a la defensa y difusión de los valores vinculados a la igualdad de sexos y la promoción de la mujer en la sociedad.

– Exposición de fotografías, a cargo de la Asociación de fotógraf@s «Melilla Mirada», en la que quedaría reflejada el papel de la mujer en nuestra sociedad, en todos los ámbitos.

– Jornadas, charlas y cursos impartidos por profesionales en materia de salud laboral, sexualidad, control emocional, menopausia, etc.

Organización. El Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación y Colectivo Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, planificarán, de mutuo acuerdo, las actividades para conseguir el cumplimiento de los objetivos del presente programa y cooperarán con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para su realización.

El Instituto de la Mujer participará en la ejecución de las actuaciones comprendidas en el programa, mediante la aportación de estudios, informes, materiales metodológicos, así como con la participación de su personal técnico en el diseño y contenido de las actividades, en las reuniones de planificación, de evaluación y de seguimiento, que resulten necesarios/as para el desarrollo de las mismas.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer,